



DECRETO N° 1761
NEUQUEN, 15 DIC 1988

La Ordenanza N° 3925, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-12-88 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se modifica el inciso d) del Artículo 17° de la Ordenanza N° 2617, reglamentaria del Servicio Público de Taxis;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley provincial N° 53;

Por ello:

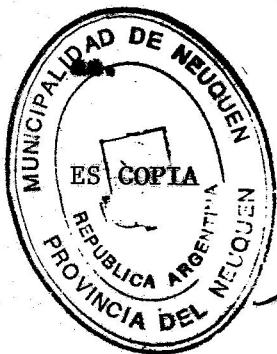
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 3925, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 06 de Diciembre de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
BRISSIO
ACUÑA

e